

DECRETO.ALCALDICIO N°

003179

Casablanca,

23 OCT. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de reparación de cambio de hojas de resortes y reparación de filtraciones de caja compactadora de camión compactador PPU UP9329, por encontrarse en panne.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3140 de fecha 128 de octubre de 2012 que contrató directamente a Carlos Galea Rojas.
- 3.- La solicitud de la Administración de Vehículos.-
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **CARLOS PATRICIO GALEA ROJAS**, cédula de identidad N° 8.624.623-6 para el servicio de reparación de cambio de hojas de resortes y reparación de filtraciones de caja compactadora de camión compactador PPU UP9329, por encontrarse en panne, por la suma única y total de \$ 258.000 IVA Incluido.
- II.- La Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Vehículos  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 23 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS PATRICIO GALEA ROJAS**, cédula de identidad N° 8.624.623-6, domiciliado en Santa Luisa S/N, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de reparación de cambio de hojas de resortes y reparación de filtraciones de caja compactadora de camión compactador PPU: UP9329 por encontrarse en panne.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 258.000 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del encargado de la Administración de Vehículos Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 3 días.

CUARTO: La Administración de Vehículos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**CARLOS GALEA ROJAS**



**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde de Casablanca (S)

